

APENDICE I

46.- 1901. Memoria sobre división de los Montes de Cierzo y Argenzón.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 310

APÉNDICE I

46-1987 Memoria sobre división de los
Montes de Cerro y Argenzón.

Archivo del Ayuntamiento de Chihuahua Caja 310

División de los Montes Cierzo y Argenzón

Memoria

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Ayuntamiento de Tudela contra los de Corella, Cascaute, Cintruénigo, Fitero, Monteaquido y Estorchaute sobre la división de los montes denominados Cierzo y Argenzón se dictó por la Excelentísima Audiencia de Pamplona en cinco de Julio de 1892 la sentencia, cuya parte dispositiva es la necesaria a la partición que deben practicar los Ingenieros nombrados por el Sr. Jues de 1.ª instancia de Tudela, y que suscriben la presente memoria es la siguiente:

Hallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la división de los montes de Cierzo y Argenzón entre los

vigo, Barcante, Monteagudo y Morchante cuyos montes son los comprendidos en el amojonamiento y deslinde practicado en el año 1847, que está aprobado por la Excma. Diputación provincial de Navarra en 5 de Enero de 1857, y en su consecuencia mandamos que dicha división y ~~partición~~ se haga con arreglo á los siguientes bases:

- 1.^a La citada división se hará entre los siete pueblos congruentes con arreglo al número de vecinos que cada pueblo tenga ^{según el censo} de 1887 que está declarado oficial por el R. D. de 26 de Setiembre de 1891.
- 2.^a Se procurará que en la división la parte que se adjudique á cada pueblo, sea que por su proximidad y configuración le sea mas conveniente observándose esta regla en cuanto no se oponga á la anterior á que queda subordinada.
- 3.^a La partición y división se hará entre los siete pueblos apreciando para el efecto los terrenos en el estado de pasto ó de erial.
- 4.^a Se indemnizarán los gozes ó derechos privativos de los pueblos que ^{se} enumeran en

el hecto quinto de la — — — — —
— — — — — Demanda: Casante tiene en di-
chos montes ocho y media corralizas
con sus privativos de pastura y veda
en épocas determinadas: Cintruénigo
cinco: y Tudela tiene una dehesa con
cincuenta y cinco corralizas, con época
de veda y disfrute privativo para la
parrición de las ovejas, desde víspera de
Reyes hasta primero de Marzo y en los
pasos de día y de noche, en los cuales
disfruta también Corella, pero única-
mente de sol a sol, exceptuando las ave-
jeras, corrales, aguas, corte de tenas es-
tracción de piedra y labores de carbón
y yero que son dueños al aprovecha-
mientos communal.

5.^a Se tendrán en cuenta y en igual forma
se estimará y abonará a Merchante el
derecho particular que tiene a que se
le repartan yerbas y aguas en las cin-
cuenta y cinco corralizas que forman la
dehesa de Tudela

6.^a De conformidad a las reglas antero-
res se segregarán demarcarán y amo-
jonarán separadamente las partes que
en la división correspondan respectiva.

mente a' Loretta, Guadalupe, Monteagudo y Morchante por todos los derechos indicados; las partes correspondientes a' Barcante, Guintruengo y Güterro, quedarán en facería común para estos tres pueblos a' no ser que dentro de los diez días al de que la sentencia sea firme pidan que se les señale también su parte para porción separadamente en cuyo caso se hará así respecto al pueblo que lo solicite.

8º Los peritos señalarán los caminos canchales abrevaderos y servidumbres y adoptarán las demás determinaciones que estimen convenientes al mejor régimen y aprovechamiento de los montes y muy especialmente al paso y salida de las aguas etc. —

— Convenida antes y después de la sentencia los pueblos de Guadalupe Guintruengo, Barcante, Monteagudo y Morchante por el convenio y bases que determinan los documentos números uno y dos que acompañan a' esta memoria, el trabajo de partición está dividido indudablemente en dos partes: 1ª cumplimiento de la sentencia y 2ª. Una vez separadas con arreglo a' esta las partes correspondientes a' los pueblos de Loretta y Güterro, pueblos no convenidos, aplicación del convenio a' los cinco pueblos restantes.

Preliminar indispensable a' toda división de

terrenos es el levantamiento del perimetro general que los comprende, y á esta necesidad han acudido los ingenieros que inscriben dividiendo el trabajo apoyándose en los procedimientos e instrumentos que la topografía recomienda para esta clase de levantamientos, teniendo en cuenta al elegir aquellos la estension de la zona levantable y lo mas ó menos quebrado de su suelo. De aquí que en unas partes hayan acudido a poligonaciones múltiples por recorrimiento absoluto de un perimetro y de los caminos que al atravesarlos han servido de comprobación al levantamiento perimetral y en otras se haya creído conveniente por el quebrado del terreno comprendido, la ejecución de una triangulación á cuyos vértices se han referido no pocas ^{puntos} de las demás zonas.

Los diversos recorrimientos practicados para determinar las principales vías de comunicación que atraviesan tan extensa zona, han servido muy bien para el mejor conocimiento geológico de las formaciones que en estos montes se observan, de los suelos á que han dado lugar, del tapiz vegetal que los cubre y de los cultivos en ellos constituidos.

Suelo y clima son las variables determinativas de la vegetación y por tanto ellas las

que nos dicen con caracter general es que ostenta la vegetación de una comarca; así como viendo el tajuiz vegetal función de aquellas variables sirvenos su conocimiento para darnos idea general del clima y del suelo en que aquel se ostenta.

Así, que no es difícil deducir que la zona donde se asientan los montes objeto de nuestro trabajo presenta los caracteres esteparios que claramente determinan la mayor parte de la zona central de la península, consecuencia de la gran sequedad del aire y notabilísimas diferencias entre las temperaturas extremas.

La sequedad del aire en estas comarcas es debida ^{en todas} las estaciones del año á que en cuanto á las lluvias que pudieran sobrevenir cuando satta el viento Norte ó cierro quédanse detenidas por los Pirineos; los vientos del Sur traen escasa cantidad de agua y en Verano si bien no dejan de ser frecuentes las tronadas su caudal de lluvia es escaso y muchas veces nulo.

Si á to acabado de exponer á grandes rasgos anatímicos el caracter general de su suelo esencialmente arilltoso tendemos presentadas las dos variables que como hemos dicho anteriormente nos de-

determinan su vegetación.

Las formas del suelo de los montes Cierzo y Argemón vienen dadas principalmente a' partir del carácter que a' ellas imprime su naturaleza geológica por las dos corrientes de agua que la surcan. El Ebro formando un límite E. y al cual vierten directamente gran parte de las aguas del monte y el Alhama que lo atraviesa del O. a' N. E. y que recibe y lleva mas tarde al Ebro, las que recoge de los montes objeto de este trabajo al pasar por Jitro, Cintrunigo y Corella.

El uno y entrellano en su mayor parte aumentado quebrado de su suelo a' medida que nos alejamos del Ebro y vamos aproximándonos a los vertientes siguientes del Alhama, llegando a' su mayor altitud en las alturas situadas al N. de Jitro que alcanzan en algún punto 900 metros sobre el nivel del mar, altitud máxima de estos montes así como desciende a' 265 m. sobre el nivel del mar en su punto mas bajo a' orillas del Ebro, cerca de Tudita, cota de altitud mínima del monte Cierzo.

Varios sistemas geológicos tienen representación en los Montes Cierzo y Argemón y en orden de épocas marchando de las mas modernas a' la mas antiguas son las siguientes: Sistema aluvial, sistema mioceno, sistema infracretáceo, sistema jurásico y sistema triásico superior.

El sistema actual ó aluvial que como es sabido pertenece al cuaternario abarca en estos montes una considerabilísima extensión de vida a los grandes aluviones de los Ríos Ebro y Alberca.

Toda la ^{parte} próxima al Ebro y en gran extensión en una anchísima faja que corre paralela a aquella corriente de agua, está formada por los antiguos y modernos aluviones de este río, sobre los cuales se asienta el pueblo de Castejón, constituyendo el N. Nordeste y E. del monte Cierzo. Este terreno de acarreo está formado por una aglomeración de cantos rodados que alternan con arenas y capas de arcilla observándose casi siempre sobre él, una zona arcillosa procedente de las arcillas miocenas.

Hemos visto algunas veces que en la parte superior de estas formaciones esa capa de arcilla es muy gruesa tomando la parte inferior de ésta la forma de conglomerados, los cuales están constituidos por cantos rodados más o menos voluminosos de arcilla, arenisca y pudinga unidos por un cemento que es unas veces arenacea y otras margosa y del cual depende su menor ó mayor ^{grado} de coherencia.

Debajo de estas formaciones cuaternarias se observa con gran frecuencia el sistema mioceno representado por areniscas por arcillas.

El Río Alhama al extenderse desde Trujillo por extensa llanura, lleva un caudal por su término, el de Corbetta y parte del monte Cierro; pero sin alcanzar, ni mucho menos la importancia grandísima de los del Ebro en este monte. La constitución petrográfica es de ellos la misma que la dicha para el Ebro.

Algo tenemos que añadir sobre la importancia agrícola de estos suelos pues nos proporcionan datos preciosos para el conocimiento de su poder productivo. Estos depósitos de acarreo, cuya constitución ya dejamos dicha, tienen grande importancia porque regados, son capaces de una producción feracísima y su valor estriba no en los cascajales que los constituyen en su base (pues tales materiales no producen tierras apropiadas al cultivo agrícola) sino en las arcillas y areniscas miocenas que tanta representación tienen en el monte Cierro las cuales por su descomposición forman tierras arcillosas que al ser arrastradas por las aguas

se mezclan á los aluviones y pueden dar lugar á vegas feraces y riquísimas sobre las cuales se ostentan árboles de exquisito fruto legumbres y hortalizas tiernas y suaves, buenos cereales y abundoraz vides; plantas que vegetan admirablemente sobre suelo como si á su variedad mineralógica y excelentes propiedades físicas se une la facilidad del riego?

El terreno mioceno de la serie terciaria que se observa entre los acarreos del Ebro y los del Alhama forman una anchura que penetrando por el N. se ensancha por la parte central del monte y va aumentando gradualmente hacia la parte Sur y S. O.

Este grandísimo mamón del monte está formado por conglomerados y capas horizontales de arenas muy azules y arcillas, observándose también masas yesos y calizas.

Según los materiales que consideremos, las tierras que se forman varían en sus propiedades y son mas ó menos aptas para unos u otros cultivos. Los conglomerados son atacados con rapidez por los agentes atmosféricos especialmente cuando

el cemento está formado por arcilla carbonata de cal y arena. Por su descomposición se producen suelos bastante diferentes según el predominio de la cal o la sílice y en ellos se cultivan, según los casos, la vid, los cereales o el olivo, siendo especialmente apropiados para el cultivo forestal.

A las llanuras y pequeñas colinas formadas por los conglomerados de que acabamos de ocuparnos los llaman en el país sardas, las cuales por su descomposición producen un excelente suelo para el cultivo de la vid, propiedad que bien claramente se observa en el monte Cierzo es conocida de los hombres prácticos, pues a sus sardas han llevado en gran parte el cultivo de la vid que se ostenta en cepas hermosas y vigorosas; arénicas y arcillosas de este terreno, son las predominantes y ocupan grandes extensiones, produciendo suelos muy variables según las proporciones en que entran la sílice, la arcilla y el carbonato cálcico. Estos suelos son también apropiados para el cultivo de legumbres, cereales, olivos y vides.

Hacia el límite de estos montes al O. y S. O. de Jitro se observa el terreno infra cretáceo, del secundario constituido por calizas negras que a veces alternan con

arenosas. Sus suelos son de mediana cohesión y de muy poco fondo, en los cuales se pueden cultivar los cereales y la vid.

Al N. O. de Jitico existen unos manchales de terrenos jurásico y triasico que no abarcan gran extensión. El primero está representado por calizas y margas que producen malos suelos por tener en exceso el carbonato de cal, lo que unido a lo escarpado y rajado de sus pendientes hace que no sean propios para el cultivo agrario y solo sustenten pastos y arbustos. El triasico está formado por areniscas y pudingas que también forman un suelo malo e impropio para el cultivo agrario permanente y solo apropiado para el forestal.

Estos suelos y aquel clima dan lugar a la vegetación esteparia característica de ésta y otras muchas comarcas análogas de España y que aquí se presenta muy bien definida por la presencia de las plantas características, la Quina (Artemisa) Herba-ibba, Arso. var. incana y el tomillo (Thymus vulgaris) L.

que dan al paisaje tan triste aspecto no solo por la poca altura de estas matas sino por su coloración monotonamente gris o pardusca que es tan característica que la palabra tomillar, con que nombramos esta verdadera y especialísima formación vegetal ha pasado ya al dominio del lenguaje científico y con ella se la denomina hasta en lengua alemana.

Estas plantas y los suelos sobre los que viven sirvennos perfectamente para determinar con rasgos generales los caracteres minero-geológicos y la bondad de éste para la agricultura. Así las llanuras arcillosas se presentan o bien caracterizadas por la autuna o bien por el esparto bajo (Lygeum Spartum L.) llamado esparto en Navarra, pues mientras éste último crece generalmente sobre suelos pobres, la autuna es característica de los terrenos pingües, y las sardas sobre todo en su parte llana se determinan por la presencia del tomillo como planta dominante. Es también planta muy abundante y característica el romero. Estos vegetales y los caracteres geológicos del terreno son un preciso auxiliar para la determinación de la riqueza productora de los suelos y de su mayor o menor valor y conveniencia para ser dedicados a la agricultura.

Presentados los caracteres naturales de la localidad objeto de división, vamos a ocuparnos de ésta y de los fundamentos y modo como se ha llevado a efecto; para lo cual analizaremos siquiera someramente los puntos fundamentales que no han sido dados por la sentencia de la Excma. Audiencia de Tarragona y el pacto de cinco de los pueblos convenidos. Fija la primera como condición para el reparto la de considerar como de praso o erial todo el monte, la cual deja en completa libertad a los encargados de la partición respecto a la división en clases con arreglo a la mayor o menor productivilidad de los suelos que constituyen los montes repartibles: libertad y criterio que facilitan en cuanto a la bonidad del trabajo de clasificación, la labor de división. No así acontece con el convenio que tacrativamente fija y determina ^{las} dos clases de cultivos que el monte principalmente sustenta, el de la vid y el de cereales sean en cuanto a sus suelos considerados forzosamente de segunda clase. Ni la clase de cultivo puede admitirse tomada sola y exclusivamente como base de clasificación, ni hay razones que abonen que todos los cultivos de una misma planta sean forzosamente de la misma calidad.

Potencia productora del suelo que es

una condición intrínseca y mayor o menor distancia a los puntos de consumo, que es condición extrínseca son las variables que en valoraciones agrícolas hay que tener presente sin que condiciones estranas vengan a perturbar el trabajo científico del valorador, que debe desenvolverse sin preiones que lo continben y dentro de la mayor libertad de apreciación e investigación. De aquí que la poco racional clasificación que oficialmente divide los terrenos en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase para los efectos contributivos debiera en manera alguna ser tenida presente ni en cuenta para estos trabajos cuyo fundamento debe estribar principalmente en la fertilidad del suelo ó lo que es lo mismo en su capacidad productora.

Para el cumplimiento de las sentencias no hemos establecido clase 1.^a porque en el estado de pasto ó erial de un monte absolutamente desarbolado y degradado en suelo por las aguas, no existe capacidad productora que nos condujera a admitir suelos de primera calidad considerando a ésta como la mejor. Según ya hemos dicho y demostrado es el Monte Cuervo un grandísimo tomillar, de carácter estepario, cuyo suelo carece casi en absoluto de elementos orgánicos, de aquella capa de mantillo y humus que es el principal elemento nutritivo de las plantas y de cuya cantidad mayor ó menor

por se deduce la fertilidad de los suelos de monte. Esta capa, que es en los montes arbolados, de gran espesor y que constituye, en parte, el llamado humus de monte no existe en los montes de Bierzo y Argemón por imposibilidad absoluta de que exista, pues no hay en ellos ni verdadero material, grande ni espeso, ni uncto menor arbolado. Aun la poca capa orgánica que pudieran producir las matas y yerbas con sus despojos, en este monte no existe porque siendo la altura de ellas muy pequeña y no grande su espesura, el suelo queda constantemente atacado por la lluvia, el oxígeno del aire y las radiaciones solares, que son las que producen con gran rapidez la descomposición de los elementos orgánicos de los suelos de monte. Por esto es sabido que en todo suelo forestal a mayor espesura del monte corresponde mayor fertilidad y a menor espesura menor fertilidad, que llega casi a anularse donde no existe cubierta vegetal.

En los montes de Bierzo y Argemón es fácil convencerse de la carencia de la capa orgánica en casi la totalidad que comprenden, porque basta abarcar a poca distancia, con la vista parte de su suelo para ver que el fondo donde se destacan torrillos, romeros

continuas etc. presenta la coloración característica de las arcillas, areniscas, conglomerados y calcáreos que lo constituyen, es decir que con el elemento inorgánico al Perumbito; pero no vedado por la capa orgánica protectora por los Depósitos de la vegetación que allí se ostenta. Obligados, por las disposiciones del convenio, los autores de este trabajo han establecido la clase de 1.^a y debajo en la de 2.^a los viñedos y albaros, la cual es contradictoria en mucha parte, porque es evidente que una granísima parte de tales cultivos son si se impone la existencia de melos de 1.^a calidad indudablemente de 1.^a y sin embargo, el mismo convenio fuerza a considerarlo de 2.^a. A tales contradicciones tenemos que someterlos; pero al hacerlo conseguimos nuestro parecer contrario a las citadas bases manifestando a la vez que hemos tratado al mismo tiempo que de cumplir con aquellas condiciones impuestas, el hacer que no nos llevaran la división a los límites del absurdo. Por esto se establecen las tres clases; pero limitando la 1.^a a una pequeña parte que puede considerarse que tiene riego permanente; corrigiendo aquí que solo el mandato del convenio les hace establecer tal clase.

Consideraciones son éstas que nos llevarían muy lejos y que en realidad huelgan aquí; por que los Ingenieros encargados de la división tienen que cederse a una

phimiento de las rentas y convenio correspon-
diente pero que dichas en general creemos con-
veniente exponerlas como indicación de nuestro
modo de ver y considerar esta clase de tra-
bajos.

El conocimiento de las formaciones geo-
lógicas que por su composición han dado
lugar á los suelos de los montes Cierzo y otr-
geron el de los cultivos que sustentan, y el
de las plantas espontáneas que los caracte-
rizan y el no perder de vista las tres clases
de clasificación de los suelos que se nos impo-
nen por la sentencia y convenio, el uno
considerando al monte en estado de prastro
ó erial y el otro fijado como de 2.^a clase.
Los riñeros y albares han conducido á los
Ingenieros autores de este trabajo á consi-
derar solamente dos clases de suelos, con reser-
va á su productividad, de 2.^a y de 3.^a y
á establecer su valor en Dinero, esencialmente
variable, pues tendrían que darse como bue-
nas la multitud de ventas en que el precio
oscila entre términos muy alejados y en
las que el valor aliamado no indica sin-
ca la capacidad productora del suelo sino
las necesidades del comprador ó del vendedor
ó las perturbaciones que al mercado, consi-
derado libremente, lleva el exceso de ofer-
ta ó el de demanda; sino una relación
entre aquellas dos clases establecidas y.

que fijamos teniendo en cuenta aquella gran cantidad de factores de que hablamos al comienzo de este párrafo tomando por unidad la hectárea y estableciendo cinco hectáreas de primera clase son equivalentes a siete hectáreas de segunda clase y éstas equivalentes a nueve tercera con arreglo a su capacidad productora en los montes Cierzo y Argensón tomados en conjunto.

Establecida esta relación para- mos a exponer numéricamente el resultado de los levantamientos ejecutados, estudio de los derechos privativos y provisión subsecuente.

Para el cumplimiento de la sentencia de la Excma. Audiencia de Tarragona y del convenio de los cinco pueblos, es necesario principalmente, el dar a Corella y Títero, con arreglo a la población de derecho que fija el censo de 1887, a dichas poblaciones, la parte que le corresponde separando antes los gozos o derechos privativos a que hace referencia la base 4.ª de la citada sentencia.

Para esto y como primer antecedente necesario consignaremos la cabida total de carácter público que nos ha dado el plano levantado por nosotros, con arreglo al sistema practicado el año 1847 y a lo que ordena la sentencia, de los

montes Cierzo y Argenson, segun de re-
petidos cálculos con el pluviómetro de Anster.

<u>Cabida Total de los mon-</u>		<u>Hectá. Cent.</u>	<u>Robadas</u>
<u>tes Cierzo y Argenson - -</u>	<u>- -</u>	28.358'99.	315.635
Cabida total de 2. ^a clase - - -	- - -	18.640'73.	"
Del ind. " 3. ^a ind. - - -	- - -	9.718'26.	"
Reducida a una misma cla-			
se ó sea de 3. ^a - - - - -	- - - - -	33.431'15.	"

Como la robada tiene 898 me-
tros cuadrados hemos paso a la hectárea 11'18
robadas.

De los dos pueblos Corella y Entero
solo tiene derecho privativo el primero,
que desde vispera de Reyes hasta uno de
Marzo puede disfrutar de los prados de
la Dehesa de Endela, de sol a sol con
sus ovejas.

Los prados de la citada dehesa su-
man 4.982'50 hectáreas, equivalentes a 55.458
robadas, de cuya hectáreas son 2.237'80 hec-
táreas de 2.^a calidad y 2.744'60 de 3.^a
que reducidas, a esta última clase resulta
5.623'20 de 3.^a reduccion necesaria lo mis-
mo en este calculo que en los que siguen

Con el mismo tiempo que
disfruta Corella de sol a sol dichos pa-
sos entra también Endela, que puede
_____ tener sus ovejas.

dentro del monte día y noche durante el mismo espacio de tiempo.

En el supuesto de que el sistema de cultivo de cereales que se practica en los albares es de año y vez, cabe calcular como máximo de cabida sembrada la mitad de la total de aquellos, de donde deducimos que la que queda abierta al pastoreo de Corella y Tudela en la época repetidas veces citada, es reducida a 3.^a la de 28146 hectáreas, en las cuales hay que tener en cuenta que no es privativo durante todo año el disfrute por los ganados de ambos citados pueblos sino de víspera de Reyes, hasta fin de Marzo más la cantidad de productos que se hayan acumulado durante la época de veda ésea desde el 29 de Septiembre hasta el 1.^o de Enero.

Dados estos datos y habiendo calculado que los derechos de Tudela y Corella durante ese espacio de tiempo están en la relación que los números 14 y 12 tendrían representados, en hectáreas de 3.^a calidad teniendo presente que los días de pastoreo son 54 y 98 los de veda que los han antecedido, los derechos privativos de ambos pueblos en los albares por 117659 hectáreas de 3.^a calidad repartibles en la relación de 14 es a 12 cuya operación nos da el siguiente resultado:

Hectos. de 3^a

Derechos privativos de Tudela
y Corella en los prazos - - - - -

Tudela - - - - - 630'32

Corella - - - - - 540'27

Hejados los derechos privativos de Tudela y Corella a los prazos, averiguemos los correspondientes a las corralizas de Tudela, Cascaute y Contruñena, y siendo la forma de aprovechamiento la misma en unas que en otras corralizas las consideraciones que hagamos para unas se consideraran hechas para las demás.

El aprovechamiento de pastos en las corralizas de Tudela empieza el día vizpeta de Reyes y termina el uno de Marzo, a cuyo aprovechamiento hay que añadir los productos acumulados desde el día 29 de Setiembre, en que empieza la veda, hasta el 1.º de Enero, o lo que es lo mismo tiene Tudela derecho al aprovechamiento directo durante 54 días más lo que representan los 98 días de veda en que se han ido acumulando pastos. La cabida total de las corralizas de Tudela es la de 3,923'87 hectáreas, reducidas a 3.^a calidad y viniendo a su vez sus derechos privativos los correspondientes a 152 días de aprovechamiento en el año, el derecho privativo que a Tudela le corresponde en las corralizas citadas remanece de

por 1.634'05 hectáreas de 3.^a calidad. Los derechos correspondientes a Murchante quedan comprendidos en los de Tudela, pues son de ellos dependientes y no hay aquí ahora para que considerarlos.

Las mismas consideraciones nos llevan a representar por 237'03 hectáreas de 3.^a el derecho correspondiente a Cascaute en sus corralías cuya cabida total es de 582'34 hectáreas de 3.^a y por 167'38 hectáreas de 3.^a los de Cintruénigo en las suyas, cuya cabida total es la de 401'93 hectáreas de 3.^a y recapitulando los derechos privativos de los tres pueblos en las corralías tendremos

Derechos privativos en las corralías.

	<u>Hecta.^a de 3.^a</u>
Tudela - - - - -	1.634'05
Cascaute - - - - -	237'03
Cintruénigo - - - - -	167'38

Y remitiendo los derechos privativos que con arreglo a la sentencia de la Excm^a Audiencia de Pamplona hay que restar de la cabida total del monte antes de hacer la división con arreglo al censo de población de 1857 tendremos:

Derechos privativos.

	<u>Hecta.^a de 3.^a</u>
Tudela por los parros de su dehesa -	630'32
Id. en sus corralías -	1.634'05
Corella por los parros en la dehesa de Tudela -	540'27
Cascaute en sus corralías -	237'03
Cintruénigo - id. -	167'38
	<u>2.008'05</u>

A estos derechos privativos que no son re-
 partibles hay que añadir la cabida que
 suman las carreteras y ferrocarriles que
 atraviesan éstos montes, cuya suma hay
 que restar la también de la cabida
 total por no ser tampoco repartible,
 y añadirla en la parte y cantidad corres-
 pondiente de cada pueblo. Citada suma
 por carreteras y ferrocarriles es la de 74'32
 hectáreas

En resumen hay que descontar antes
 de cumplir el reparto con arreglo a sen-
 tencia las dos siguientes cantidades.

	<u>Hectáreas de 3ª clase</u>
<u>Derechos privativos</u> - - - -	3.209'05
<u>Carreteras y ferrocarriles</u> - -	74'32
Suma -	3.283'37

Si de las 33.431'18 hectáreas de 3ª clase
 que representan en la totalidad del monte
 restamos la anterior obtendremos el nú-
 mero 30.147'78 hectáreas de 3ª reparti-
 bles con arreglo a sentencia, y debiendo
 hacer el reparto por habitante según
 la población que fija el censo del año
 1887 declarado oficial por el R. D. de
 26 de Septiembre de 1891, la operación
 quedará reducida a asignar a
 Herrero en hectáreas que corresponde
 a cada un habitante, resultado que
 se obtiene dividiendo la cabida reparti-
 ble por el número total que nos repre-

suma la suma de los habitantes de los siete ayuntamientos en aquel censo.

Población de derecho de los ayuntamientos
que se expresan con arreglo al censo oficial
de 1887

	<u>Habitantes</u>
Barcaute - - - - -	4.056
Cintruénigo - - - - -	36.35
Corella - - - - -	6.587
Jitro - - - - -	3.291
Monteagudo - - - - -	1.120
Murchante - - - - -	1.493
Tudela - - - - -	8.983
Suma - - - - -	29.165

Hechas las operaciones correspondientes, y forzando en una unidad del tercer orden decimal el cociente obtenido, hallamos que corresponde a cada habitante 1,034 hectáreas. Dado este número y las poblaciones respectivas de Jitro y Corella obtenemos.

	<u>Hectáreas de 3^a</u>
Jitro con arreglo a sus habitantes -	
mas la cabida de carreteras que comprende -	3.431'90
Corella con arreglo a sus habitantes mas	
la cabida de carreteras que comprende -	6.828'69
Id. por sus derechos privativos en los	
puertos de la dehesa de Tudela - - -	540'27
Total - - - - -	10.901'86

Llevado al plano estas cabidas y teniendo en cuenta lo que previene la base 2.^a de la sentencia y la manera que hemos tenido de considerar las calidades obtenemos como

definitivo resultado en el terreno lo siguiente:

	<u>Hectareas</u>		<u>Hectareas</u>	
	En el terreno	de 2 ^a	de 3 ^a	Reducidas a 3 ^a
Corella	5.800'62	5.492.40	307.92	4.369.96
Jitro	3.030'41	1.405.21	1.625.20	3.431.90
Total 10.801.86				

Una vez llegados aquí cesa el cumplimiento de los términos de la sentencia para entrar de lleno en el convenio que liga a los pueblos de Tudela, Cintruévigo, Carcante, Monteagudo y Murchante, y que a parte de los detalles que te informan descansa en base repartidora en el precio satisfecho por cada pueblo en virtud de la escritura de 24 de Octubre de 1665.

¿Que cavida total nos queda ahora que tener en cuenta para el segundo reparto entre los cinco pueblos convenidos, una vez descartados Corella y Jitro? La diferencia entre la total del plano y la asignada a estos dos pueblos, la cual nos viene dada por los siguientes números Hectareas de 3^a

Cavida total	33.431'15
Id. correspondiente a Corella y Jitro	10.801.86
Diferencia	22.629.29

Ahora al parar ya como acabamos de decir al reparto entre los pueblos convenidos hay que tener en cuenta, que una gran parte de los paros de la dehesa de Tudela que hemos considerado de 3^a calidad,

en virtud de la libertad que la sentencia
deja a los peritos, quedan por la base 4.^a
del convenio cambiados de clase porque di-
cha base previene se hayan de considerar
los albaros como de 2.^a clase y al hacer to-
asi y reducirlos a la 3.^a tenemos aumenta-
da la cabida hechas las operaciones corres-
pondientes en 1359.97 hectáreas de 3.^a de
donde resulta que la cabida que hay que
repartir, reducida a 3.^a clase, es la de
23.989.26 hectáreas de 3.^a.

Esta cantidad de 23.989.26 hectáreas
de 3.^a no son todas desde luego repartibles
puesto que de ellas hay que restar el número
que nos da los derechos privativos de algunos
de los pueblos convenidos. Según lo hallado y teniendo
en cuenta lo dicho sobre los albaros de la
dehesa de Budela tenemos que tener en cuen-
ta los siguientes.

Derechos privativos Hectáreas de 3.^a

Budela por los picos de su dehesa	718.20
Id. por sus corralizas	1.634.05
bascaute en sus corralizas	237.03
Oristuenigo rid. id.	167.38
Suma	2.756.66

A esta cantidad hay que añadir
la parte que ocupan las carreteras en to-
no dividido todavía y que nos viene dada
por el número 26.57 hectáreas de 3.^a clase.
Sumando aquesta suma total y este

último número tendremos.

Hectáreas de 2ª

Derechos privativos - - - 2.756.66
Carreteras y ferrocarriles - - 26.57
Total - - 2.783.23

A restando hallaremos: Hectáreas de 2ª

Cabida repartible entre los cinco pueblos . 23.989.26
Id. para descontar por dchos. privativos y los de comen^{er} 2.783.23
Diferencia 21.206.03

Cuyo número 21.206.03 hectáreas de 2ª clase es la repartible entre los cinco pueblos con arreglo al convenio. Este dice que para Murclúte y Monteagudo no regirá el principio de la proporcionalidad de los ducados aportados según la escritura de 24 d. Octubre de 1665 sino que se les darán a Murclúte 7.500 robadas y a Monteagudo 6.000 robadas aumentando la proporcionalmente esta cantidad si el terreno repartible pasara de 285.000 robadas, cuyo caso no es aplicable por la razón de que, descontados los derechos privativos de Endola, Corella Barcante y Cintruénigo y lo que suman las cabidas de carreteras y ferrocarriles todo lo cual por ser privativo no es repartible, no alcanza a era cabida el sueto divisible.

Corresponde por tanto con arreglo a lo acabado de exponer y hecha la reducción de robadas a hectáreas a:



Murchante - - - - - 867.42
 Monteagudo - - - - - 694.64

Suma 1.562.06

A estas cantidades hay que añadir lo que trae cuenta Endela, rotado de su parte, por la cenón que hace a los pueblos mancomunados y que en virtud del mismo convenio en su base primera solo corresponde en la parte proporcional a las 3.000 voladas cedidas a los pueblos de Cascaute Cristóñigo, Murchante y Monteagudo por quedar descartados por no ser pueblos convenidos Corella y Güterro.

Hechas las operaciones correspondientes resulta que Endela cede de la parte que le corresponde, en virtud de la citada base 1.^a, lo siguiente.

Hechas de 2.^a
 A. Cascaute - - - - - 66.82
 " Cristóñigo - - - - - 49.46
 " Murchante - - - - - 4.84
 " Monteagudo - - - - - 6.64

Total cedido por Endela 127.76

De donde resulta para los pueblos de Murchante y Monteagudo en definitiva lo siguiente.

	bon arreglo a convenio.	Cedidas por Endela	Hechas de 2. ^a Total.
Murchante	867.42	4.84	872.26
Monteagudo	694.64	6.64	701.28

Segun el convenio, en su base 3.^a ha de servir para el nuevo reparto, la escritura de 24 de Octubre de 1665, ó sea el número de ducados

que se comprometieron a pagar los siete pueblos pero de los cuales hay que restar los correspondientes a Corella y Aitona, por no estar convenidos, y los de Murchante y Monteaquedo, porque su reparto se ha hecho ya con arreglo a las bases 1.^a y 3.^a del convenio.

Ducados aportados por

Budela	4.992.
Cascante	1.740.
Ortuno	1.288.
Suma	8.020

Dividiendo la cantidad repartible por esta cantidad de ducados tendremos el número representativo de hectáreas que corresponde a cada un ducado. ¿Cuál es la cantidad de hectáreas repartible descontando lo correspondiente a Murchante y Monteaquedo con arreglo a la base 3.^a del convenio, pero no sumando lo cedido por Budela que habrá que restar de la parte de ésta? Será la diferencia entre 21.206.03 hectáreas de 3.^a y lo que se ha dado a Murchante y Monteaquedo sin la cesión de Budela.

Hectáreas de 3.^a

Total repartible	21.206.03
Murchante y Monteaquedo	1.562.06
Diferencia repartible	19.643.97

Dividiendo este número por el de ducados que nos representan los derechos

de Endela, Cascañte y Cintruénigo, obtendremos el número de hectáreas que corresponden a cada ducado cuyas operaciones hechas nos dan 2.449 hectáreas de 3.^a por Ducado.

Corresponden pues, con arreglo a los ducados aportados a

	Hectáreas de 3. ^a
Endela - - - - -	1.226.90
Cascañte - - - - -	4.262.07
Cintruénigo - - - - -	3.155.00
Total	19.643.97

Sumamos los anteriores, obtenidos por multiplicación del número de ducados por la hectáreas correspondientes a cada un ducado y añadiendo al producto la parte proporcional de la diferencia entre la suma de las multiplicaciones parciales y la cantidad total repartible.

Veremos ahora la cantidad que corresponde a cada uno de estos tres pueblos, teniendo en cuenta sus derechos privativos, lo cedido por Endela y la cantidad que representa lo que corresponde a Endela Cascañte y Cintruénigo con arreglo a los ducados aportados.

Como Endela cede según hemos dicho anteriormente 127.76 hectáreas de 3.^a correspondientes a las 3.000 rebajas con arreglo a proporción hay que restar de su parte esta cantidad lo que nos dará

()

12.226.90 hectáreas de 3^a

- 127.76 id. id.

Diferencia 12.099.14 id. id. cantidad que corresponde a Endela con arreglo a convenio?

De donde tenemos para

Endela

Hectáreas de 3^a

Por el reparto con arreglo a convenio más la parte correspon-

diente a vías de comunicación - 12.116.88

Por sus derechos privativos en las corralizas de la dehesa de Endela - - - -

1.634.05

Por sus derechos en los prados de la dehesa de Endela - - -

718.20

Total 14.469.13

Basconante

Hectáreas de 3^a

Por el reparto con arreglo a convenio más las vías de comunicación

4.265.90

Por sus derechos privativos en sus corralizas

237.03

Cedidas por Endela - - - -

66.82

Total 4.569.75

Cintruénigo

Hectáreas de 3^a

Por el reparto con arreglo a convenio más las vías de comunicación

3.160.00

Por sus derechos privativos en sus corralizas

167.38

Cedidas por Endela - - - -

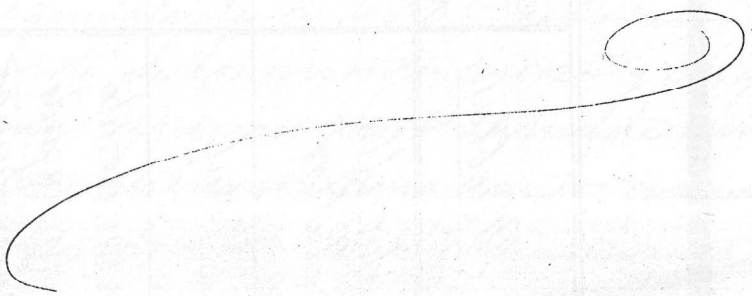
49.46

Total 3.376.84



Hacia la distribución numérica de lo que corresponde a cada pueblo, a uno, primeramente según la sentencia y después a los restantes con arreglo a convenio y reducidos sus derechos a una sola clase, la de tercera, se ocuparon los Ingenieros que subscriben en fijar sobre el plano las cavidades que a cada uno corresponden teniendo presente, que, según la clasificación del terreno que se asignaba a cada pueblo había que ir reduciendo la común clase de 3.^a en la que hubiéramos obtenido los derechos de cada pueblo, a la clase de terreno en el que se asentaba la parte correspondiente a cada uno. Esta labor de sucesivos tanteos precisaba el ir constantemente teniendo presente la base segunda de la sentencia y la 6.^a y 7.^a del convenio ninguna de las que es, ni podía ser, de carácter imperativo; pero a los cuales se ha tratado de satisfacer en lo posible.

Resultado final de este trabajo son el plano general de división que acompaña a esta memoria y sermoneles que a continuación se insertan



Resumen

<u>Pueblos</u>	<u>Hectareas en el plano y en el terreno</u>				<u>Total de hectareas en el plano y en el terreno</u>	<u>Total de hectareas reducidas a 3.ª calidad</u>	<u>Total en rotas en el terreno</u>		<u>Observaciones</u>
	<u>de 1.ª calidad</u>	<u>de 2.ª calidad</u>	<u>de 3.ª calidad</u>	<u>de 3.ª calidad</u>			<u>de 1.ª y 2.ª</u>	<u>de 3.ª</u>	
Leorella	0 0	5591	60	180	72	7369	32	92	con arreglo a 'sentencia
Fitero	0 0	1405	21	1625	20	3431	41	90	
Total - -	0 0	6996	81	1805	92	10801	73	82	
Marchante	0 0	678	34	0	"	872	34	26	con arreglo a 'censura celebrada entre estos pueblos
Monteagudo	0 0	545	44	0	"	701	44	28	
Brincheiro	0 0	2506	62	154	09	3376	71	87	
Lascañel	0 0	3004	54	706	77	4569	31	75	
Andorra	5 0	8640	34	3270	12	14469	46	13	
Total - -	5 0	15375	28	4130	98	23989	26	29	
Total general	5 0	22372	09	5936	90	X	99		315635

Debe advertirse, para mayor inteligencia del cuadro anterior, que no pueden sumarse las hectáreas de 3.^a clase que aparecen en la última casilla del cuadro anterior por que unas son de 3.^a con arreglo a la sentencia y otras con arreglo al convenio cuya suma nos daría sumadas cantidades heterogéneas porque las unas han sido clasificadas libremente por los peritos, mientras que por mandato del convenio han habido que convertir en de 2.^a muchas de las calificadas primeramente de 3.^a. Por consiguiente de su suma no resultaría comprobación ninguna; y también por las razones expuestas en el resumen anterior aparecen muchas mas hectáreas de 2.^a que en la división en clases hecha por los peritos para el cumplimiento de la sentencia.

Existe un abrevadero y paso denominado de la Higueta perteneciente a Tudela que situado en el término de Jitro da paso a los montes de Argenzón. Dichos paso y abrevadero que reducidos a cabida de 3.^a clase, nos viene dada esta por 4.32 hectáreas, equivalentes a 48.08 robadas no forma parte de los montes Cierro y Argenzón, es no mas que un paso situado entre Jitro y Cintruénigo para que los ganados de Tudela abrevasen en el río Alhama y pasaran a disfrutar los pastos comunes.

de Angerón. Esta especial situación de dicho punto, hace que no se incluya su cabida en la de los montes objeto de división, debiendo ser cuestión que traten independiente y particularmente los pueblos de Endela y Titero.

Nada hay que decir sobre los abrevaderos que en el libro quedan a Endela y sobre los que en el mismo río y el Alluma quedan a la porción de Correlta, pues claramente lo determina el plano general y el particular de cada parcela; pero si debe consignarse que a la balsa de Pulguero perteneciente a Endela y enclavada en la porción de esta, podrán llevar a abrevar sus ganados los vecinos de Cascan-te en la parte que confronta la dicha balsa con la porción de este último, (pueden sea cualquiera la altura que alcancen sus aguas y no pudiendo entrar por otra parte) dichos ganados, que por esa confrontación; así mismo los ganados de Murchante podrán llevar sus ganados ^{a abrevar} a la balsa de Pulguero sacándolos de su término por frente al corral de Petiábles junto al río Llano yendo a buscar recta el punto entre las corralizas Chiqueta y la del Espartal y de allí recta al abrevadero que será desde frente al corral de Nllate hasta el principio del dique.

El pueblo de Monteagudo tendrá

como abrevadero para sus ganados el rio Nao
y la balsa de Cascorro situada en la porción
de Cascañte a cuya balsa conducirán sus
ganados por el camino que va desde Montea-
gudo a Jitico.

Respecto a las cañadas generales que
atraviesan los montes Cierro y Cierroñ que se-
rá subsistente la que entra en el monte Cier-
ro por el pilon de Santo Domingo y sigue
la manga de la Dehesa de Tudela hasta
que bifurca por antes del rio de riego llama-
do Alhama enviando un brazo que marchando
por debajo de Fena Barrón y en dirección del
poro de Cascorro entra en la provincia de Hara-
gora por el término de Carazona y otro que
dirigiéndose y llegando hasta el boquerón sigue
hasta el N. y entra en el término de Corella.
Dicha cañada y su bifurcación están levanta-
das y determinadas en el plano.

Si por ~~mutuo~~ convenio quedaran en
facena común los pueblos de Jitico, Cintrú-
nigo y Cascañte la entrada de los ganados
de esos pueblos a sus términos respectivos se ha-
rá por la cabanera general que para pinto
a las huertas de Cintrúñigo y por Molengo
baja hacia el rio Nao siguiendo por pinto
a este rio el camino que conduce al puente
del camino viejo de Cascañte a Corella donde
entra la jurisdicción de Cascañte, cabanera
que es de uso general no solo para
estos sino para todos los...

atravesaran los montes llamados Cierro de
Hauama.

Se respetan los derechos adquiridos
para el riego en virtud de sentencia o
convenios legítimamente celebrados conseruan
dore los cauces o acequias que hoy existen
para el disfrute de tales derechos.

Expuesto lo que antecede reitor no
mas que consignar á continuación la des-
cripción de los límites que corresponde á
cada pueblo y que se complementa para
mayor inteligencia con el plano parcial
de cada porción.

Rumbos	Metros
1193	960

en cuyo punto que es el cantón S.O. de la
misma corraliza para en línea recta
al cantón más inmediato de la próxima
corraliza llamada Val de la Fuente, la
del corral con rumbo de - - - - - 163

desde este punto sale una línea con rum-
bo general de - - - - - 9
ligeramente quebrada que va á parar
al cantón S.O. de la corraliza llamada

El Ojo de Val de la Fuente, porción que
no tiene corral y desde dicho punto si-
que el perimetro o muga de la misma
corraliza hasta un punto situado á - - 181°45' 290

Desde este último punto se dirige la
línea de separación en línea ligera-
mente quebrada de - - - - - 121°30' 760

cuya línea corta el barranco que entra
en el Ojo de Val de la Fuente, al punto
donde la muga de la dehesa de Tudela
corta á la Carretera de Tudela á Alfaro
y cuyo punto está situado á la derecha
de dicha Carretera marchando en dirección
á Alfaro.

Desde este último punto citado sigue
la línea de separación entre Tudela
y Corella el perimetro muga de la Dehe-
sa de Tudela, hasta el llamado porti-
llo de Cintruerigo sobre la carretera de
Tudela á Cintruerigo, hallándose á la
derecha de la carretera y en el
mismo punto en que corta á ésta

aquel perimetro de la dehesa, el mojón correspondiente.

2º

Correlta con Cintruerigo

Comienza esta confrontación en el mencionado punto llamado portillo de Cintruerigo en que el perimetro de la Dehesa de Endeta corta la carretera de Endeta a Cintruerigo y se hallan a continuación casi en línea recta marchando a Correlta los mojones que a continuación se expresan

El que sigue al primero, junto al cerro sobre un penasco en su base con los datos.

El siguiente al pie del cerro en otro penasco

otro punto al ribazo del llano a

El siguiente en una rina a

el otro sobre un ribazo a

El siguiente punto a un camino de travesía

El otro punto a un ribazo a

El otro punto a un ribazo a

El siguiente en el camino llamado de Charrijas a

El siguiente cerca del camino viejo de la montaña a Correlta y a

El otro cerca del mismo camino en un ribazo a

el último en el riego que separa los propios de Correlta a

Este último mojón se halla a 76 metros del punticillo por el que atraviesa el riego el camino viejo de Barante a Correlta y a izquierda mirando a Correlta.

290

760

12°15' 180

10°30' 70

12°45' 210

12°15' 220

12°30' 310

12°30' 420

12°15' 210

12°30' 220

12°30' 160

12°45' 270

12°30' 390

12°30' 170

Desde este último mojón la separación de los términos sigue la línea de los propios de Corella hacia la izquierda hasta atravesar por río Alhanta por el límite de las Huertas de Cintruénigo y sigue ya dando la vuelta por encima de Cintruénigo el mencionado límite de las Huertas de este pueblo, dejando todo lo que es monte dentro de la jurisdicción de Corella y las Huertas en la de Cintruénigo al que pertenecen.

Segue de este modo la línea atravesando primero el camino del Morterete y Grávala. luego la carretera de Jitro, hasta pasando el término de Cintruénigo, llamado Padilla y antes de llegar al pinchal, frente a la Estancia existe un mojón en el cual comienza el límite de separación entre Corella y Jitro a través del monte.

El río llamado río Lomero sirve de separación a las Huertas de Cintruénigo del monte que queda dentro de Corella.

3.º

Confrontación entre Corella y Jitro
Parte de la Huerta de Cintruénigo en un mojón junto al río Lomero situado el sitio llamado

Pedrola un poco antes de llegar al
 junal frente a la Estanca desde este punto en $57^{\circ}30'$ 1.380
 se llega al sitio llamado cabero del Vi-
 magne contiguo a los olivares de fitero. Des-
 de este punto hasta el vértice 41 del períme-
 tro general va la línea de división rec-
 ta con 70° 4.610

encontrándose sobre ella dos puntos; el
 1.º a 60 metros al N. de las tapias del corral
 deruido llamado de La Charpa y el 2.º
 en el Collado de la Cordillera ó cerro deno-
 minado de Santo Barón desde el cual
 va al citado vértice 41 situado sobre
 unos 600 mts. por encima del corral de
 Sala donde fina esta mojónación.

4.º

Confrontación entre Endela y Cintruéni

Comienza en el punto en que la
 carretera de Casante a Cintruéni con-
 ta al perímetro de la Peñera de Endela
 en el llamado Portillo de Cintruéni
 donde está el mojón de partida de la
 separación entre Corella y Cintruéni.

Desde este mojón al que concurren
 tres confrontaciones, la línea se dirige
 a un trozo de pared situado entre
 las viñas a la derecha de la Carretera
 mencionada marchando a Cintruéni
 y se halla el mojón cerca de este
 trozo de pared a - - - - -

$144^{\circ}30'$ 400

Continuare los rumbos de N. á E.

Desde este segundo mojón sigue la línea hacia el alto del cerro que destaca del llano de Molengo hallándose el siguiente mojón en el borde de este llano junto á un albar á - - - - -

126° 15' 54 0

La línea atraviesa el llano en su sentido más corto á buscar el borde al otro lado á - - - - -

130° 45' 6 1

donde se halla el mojón desde el cual desciende oblicuamente por la ladera hallándose á poco más de la mitad de la pendiente el mojón siguiente á - - - - -

107° 45' 22 0

Desde este punto después de bajar con la misma dirección esta ladera y atravesar el barranco asciende por su parte opuesta en igual dirección hasta hallar en su parte alta junto á unos riraces y peñascos el otro mojón á - - - - -

117° 00' 54 0

Continúa la línea en el mismo sentido hasta hallar junto á un albar el otro mojón á - - - - -

115° 45' 35 0

De aquí en igual Dirección va hasta cruzar la cabanera por debajo del corral llamado de Liques que queda algo reparado y detras de Contruénigo y se halla este mojón en el mismo borde de la cabanera á - - - - -

113° 30' 37 0

Desde este mojón situado en la Cabanera continúa la línea la misma dirección hasta hallar un cerro situado cerca del llamado Boquerón o salida del Río de las minas cuyo punto queda dentro de la jurisdicción de Endela.

Este mojón se halla en dicho cerro a' ----- 116° 00' 620

Desde aquí en igual dirección, después de un mojón situado en un ribazo de una viña a' 119° 15' 600

La línea alcanza un puentecillo situado sobre un riogo en el camino llamado de los Royales Altos que dista 690 mts. del cruce de este camino y el que viene de la Nava.

En este puentecillo junto al riogo se halla el mojón a' ----- 121° 30' 220

de la anterior situado en el ribazo de una viña.

Desde el mojón del puentecillo en el camino de los Royales el rumbo de la línea de separación tuerce hacia el llamado Corral de Rodala, que dejó dentro de Guintruñigo hallándose el mojón frente a' este corral a' ----- 170° 00' 630

y sigue a' otro mojón próximo situado cerca del límite del Llano a' ----- 142° 00' 102

Desde aquí continúa la línea siguiendo las invidiadas del borde del Llano superior sobre la llamada hoya de Valserín hallándose su mojón a' ----- 134° 00' 450.

y el siguiente a' ----- 127° 00' 420

hallándose este último mojón en un

montón de piedras en el punto en que el camino de Jitiro a Casante encuentra el borde del Llano para comenzar el descenso para atravesar la llanatahoya de Palcentin.

Aquí sigue por un corto espacio el camino últimamente mencionado en dirección a Jitiro quedando en dicha dirección, la parte de la derecha dentro de la jurisdicción de Cintrierigo y por su izquierda de Tudela.

Desde este punto situado sobre el replano grande de viñedos en el camino Viejo de Casante a Jitiro hasta el camino de Jitiro a Garazona se va con

102°30' 1.290

con un punto intermedio señalado en el camino de Cintrierigo a la corral Alta a 120 mts. del corral del Atajo o de Chirola.

Desde este punto o sea desde el camino de Jitiro a Garazona hasta la carretera de Madrid 160 mts. por cima de la casita del peón Caminero se marcha en línea recta con y tres puntos intermedios a saber; el primero en el sitio llamado la Estanquilla el 2º en el Alto de la Estanquilla a unos 200 mts. del corral de Marceto y el 3º en el camino del Alto del Moro.

91° 1.870

5.º

Confrontación entre Tudela y Jitro.

Comienza en la carretera de Madrid a 160 mts. sobre la cailla del peón Canimero y sigue dicha carretera hasta el punto en que se encuentran las Deheras de propiedad particular siguiendo por el límite de la denominada Pedrosa y Vlagoro de D. Ricardo Agüero que to es en casi su totalidad el barranco de Vlagoro a morir en el vertice 27 del monte de Barazona denominado el Cierzo

6.º

Confrontación entre Tudela y Cascañete.

290 Na principio a los 20 mts. del vertice 33 del perimetro general contrados sobre el lacto 33-34 en la confrontación con la ciudad de Barazona desde cuyo punto y en línea recta va al camino de Jitro a Barazona con - - - - - 286°15' 2.130

con tres puntos intermedios situados el 1.º en el cerro de la corraliza de Val de la Cueva el 2.º en otro cerro de Val de la Cueva y el 3.º en el Alto del Campanal viniendo a morir sobre el citado camino en el sitio llamado Tresorillo.

770 Desde este punto y en línea recta se va al sitio en que la cabecera de ganados cruza el camino viejo de Cascañete a Jitro con - - - - - 296°45' 2.960

con los tres puntos intermedios a saber;

el 1.º á unos 16 mts. del camino de
Jitoma á Bararoma, el 2.º sobre el cerro
de Mañana dando vista á Cabrerías
y al barranco del Espino y el tercero en
el alto del camino del Latoral á la de-
recha hasta llegar sobre el citado cam-
ino viejo al centro de la cabanera.

Desde el punto en que esta línea
encuentra el camino de Jitoma á Barcon-
te sigue ya por el centro de la cabane-
ra la cual sigue en toda su longitud
hasta llegar al punto en que comien-
za á descender por los Royales, donde
a' poco de iniciarse el descenso se ha-
lla un mojón desde el cual la línea
se dirige al N. mudando la dirección
E. que seguía y se halla el mojón
siguiente en la misma planicie á

6° 45' 130

Con igual dirección y á
se halla el mojón pinto á un penoso
en una cumbre derivada del marzo
de los Royales. Desde esta cumbre la
línea sin mudar de dirección baja
atravesando el profundo barranco
que por más abajo entra el valle,
hasta hallar un mogote donde se
hallan otro mojón á

6° 45' 480

7° 15' 460

Desde este mogote siguiendo la
misma dirección y á

5° 30' 320

se halla el corral de Cornetilla al
otro lado del cual existe un cerrote

sobre el que se halla el mojón final de la línea en esta dirección, pues desde este punto ruete a' inclinarse en dirección S. E. a' buear el puente sobre el río Llano del camino de Ciego de Barcante a' Corolla.

Hállase el primer mojón y siguientes hasta este puente en los ribazos de las viñas hallándose el mojón siguiente - - -

otro a' - - - - - 318° 15' 460

otro a' - - - - - 320° 15' 400

- en cuyo punto un mojón de piedra inmediato al mencionado puente y que vivara el paso de la caballería que por allá se dirige al boquerón como abrevadero.

Desde este punto al río Llano sirve de separación entre las jurisdicciones de Barcante y Cudela quedando el Río y 1 mt. de su cauce a' la derecha bajando dentro de Cudela hasta llegar a' la llamada bal-
sa de Pulquer y también laguna de los monte de Ciego.

Aquí la línea sigue la orilla S. de la balsa o laguna mencionada, sirviendo de abrevadero a' los ganados de Barcante hasta el llamado Puerto ó desague.

Este puerto ó desague con todo lo que es obra de fábrica y 1 mt. más queda dentro de las jurisdicción de Cudela si-
guiente la línea a' 1 mt. de acequia de desague que queda dentro de Cudela, hasta el punto en que encuentra al

rio llano.

Aquí vuelve la línea a seguir su curso descendente dejándolo con 1 mt. fuera de su cauce en la jurisdicción de Tudela hasta el llamado corral de Petufles donde termina la jurisdicción de Carcante y confrontación para comenzar la

7^a

Confrontación entre Tudela y Marchante

Comienza en el llamado corral de Petufles y sigue la línea de la cabanera que queda dentro de Tudela hasta encontrar el perímetro del monte con frente al corral de D. Pedro Diaz a poca distancia después de dejar aq. dentro del terreno de Marchante.

8^a

Confrontación de Marchante y Carcante

Comienza en donde el camino y poyo llamado de la Martiniega entra en el monte por el llamado El Prado de Carcante y sigue dicho poyo y camino que queda en la jurisdicción de Carcante hasta su encuentro con el camino que desde Marchante va a la Halia de Pulquer pasando por el corral de Petufles.

En dicho ^{punto} abandona la línea de separación el camino ó poyo de

La Martinega para seguir el que pasa por el mencionado Corral donde termina en su punto de cruce con el río Llano junto al dicho corral de Tetufles.

9º
Confrontación de Casante Monteagudo

Desde el vértice 8 del perimetro general que es el situado junto al punto en que se separan las finidiciones de Monteagudo y Cuilebras se va en linea recta al camino llamado Carrera de Agreda con

73° 15' 2.360

y con cuatro puntos intermedios á saber: el 1º en los caños del N. del cerro de Monasterio, el 2º en el borde de una ríñca de D. Miguel María Gielvenan el 3º en el cabezo redondo sobre el plantado de Manuel Miramón y el 4º en un ribazo de la ríñca de herederos de Joaquín Ortúzar desde el cual se va al referido camino de Carrera de Agreda entre los corrales de la enfermería y del Zoco siguiendo despues dicho camino hasta su salida á la provincia de Taragona quedando dicho camino dentro de Casante

10º
Confrontación de Xitero y Bistrueñiga

Comienza en el paso de la siñuela desde el cual aguas arriba del río Llano ó sea hacia Xitero se sigue unos 620 mts. en cuyo punto con

180° 172

se va a parar a un vertice de la Delena de Orviren. Despues, desde el punto en que la carretera de Carcante a Jitro corta a dicha Delena de Orviren, se traza una linea recta hasta la carretera de Madrid 160 mts. por cima de la casilla del camino del peon Caminero con 190°

y tres puntos intermedios a saber, el 1.º en el Alto de Val de Rivera el 2.º entre los cerros de Parondillo y Peña los Lobos y el 3.º en Parondillo con vista a la casilla de la carretera desde cuyo ultimo punto se va a la citada carretera en cuyo punto se colocó un quin mojón de sillena

Rumbo Distancia	
	2.810

División de los montes Cierzo y Argensón.

Cariva Total Hectas. 28.358'99
Equivalentes a robadas. 315.635.

Limites generales

Confronta al N. con la provincia de Logroño y propios de Corella al E. con el río Ebro, rios de Tudela y propiedad particular al S. con el monte Camrau de Tudela suertes de esta Ciudad las de Marchante Carcante, Eulebras y Monteagudo y al O. con las provincias de Zamora y Logroño.

Confrontaciones particulares de la División Montes Cierzo y Argensón de Corella

Confrontan al N. con la provincia de Logroño

y propios de Corella al E. con el río Ebro y Tenuis
de Castejón al S. con términos de Tudela y Cintrú-
nigo y al O. con términos de Cintrúnigo y Tudela

Monte Cierzo de Tudela.

Confronta al N. con término de Fitero, Cin-
trúnigo y Corella al E. con el río Ebro y sotol
de Tudela al S. con el monte Camarón de Tu-
dela y término de Murchant y Carcante al O.
con la provincia de Navarra y término de Fitero

Monte Cierzo de Murchant.

Confronta al N. con término de Tudela
al E. con huertas de Tudela al S. con huertas
de Murchant al O. con término de Carcante,

Monte Cierzo de Carcante.

Confronta al N. con término de Tudela
al E. con término de Murchant y huertas
de Carcante al S. con huertas de Carcante, Gu-
lebras y término de Montcaquido y al O. con la
provincia de Navarra.

Monte Cierzo de Montcaquido

Confronta al N. con término de Car-
cante al E. con huertas de Montcaquido al
S. con Idm. y al O. con la provincia de
Navarra.

Montes Cierzo y Argensón de Fitero

Confronta al N. con la provincia de

Logroño y huertas de Fitero al E. con término
de Corella, huertas de Fitero y término de Ciri-
truéniago y Tudela al S. con huertas de Fitero,
término de Tudela y provincia de Logroño
y al O. con esta misma provincia.

Monte Cierzo de Cintruénigo

Confronta al N. con huertas de Cintrué-
niago y término de Corella al E. con término
de Corella y Tudela al S. con término de Tudela
y al O. con término de Fitero.

Tudela 30 de Noviembre de 1901

Los Engenieros de Montes.

Ramon Goyanes José Lecall Rafael Gervás de Navarra